



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA ATENDER NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE LABORATORIO EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Conforme a las siguientes bases, previo acuerdo con el Comité de Empresa, esta Universidad resuelve convocar un proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para atender necesidades de contratación, con carácter temporal, de Técnicos Especialistas de Laboratorio en el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la Universidad de Sevilla, el cual se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa de trabajo para la contratación, con carácter temporal, de Técnicos Especialistas de Laboratorio en el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

1.2. Normativa aplicable: El proceso de selección se regirá por lo previsto en las bases de la convocatoria y en su Anexo correspondiente. Por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003 de 25 de noviembre, el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y así como por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de ámbito estatal, autonómico y universitario aplicable.

1.3. Las condiciones de trabajo del personal que resulte seleccionado se regirán por el Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y demás legislación laboral que le sea de aplicación.

1.4. Las funciones de los integrantes de esta bolsa de trabajo serán las señaladas en el Anexo I.

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==		





1.5. El sistema de selección será el concurso-oposición en las condiciones que se determinan en las siguientes bases.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato:

2.1. Ser español, nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.

2.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

2.3. Estar en posesión de la titulación exigida e indicada en el Anexo I, o en su caso, poseer experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en los términos establecidos en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda, en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

La experiencia laboral equivalente se acreditará documentalmente y se referirá a actividad prestada mediante contrato laboral durante un periodo de un año en una categoría o área profesional en la que se encuadra la plaza solicitada.

2.4. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la escala, categoría y especialidad de referencia y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Página	2/19





Cada uno de los aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o de los méritos alegados implicará la exclusión de la bolsa de trabajo, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

3.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo telemáticamente, cumplimentando la solicitud a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página Web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la siguiente URL:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>.

Una vez cumplimentados en la citada página web todos los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción "Generar solicitud". Cada solicitud debidamente impresa tendrá asignado un número de referencia identificativo único.

LA INSCRIPCIÓN TELEMÁTICA POR SÍ SOLA NO DA ACCESO AL PROCESO SELECTIVO.

3.2. Una vez realizado el anterior trámite, las personas interesadas en participar dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, para presentar la solicitud en alguna de estas formas:

3.2.1. De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla (Rectorado, C/ San Fernando, 4) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n).

3.2.2. De forma digital a través del Registro electrónico de la Administración General del Estado (puede accederse a través del procedimiento de "Presentación de Instancias y Solicitudes. Modelo Genérico" disponible en <https://www.sede.us.es>). En este caso el solicitante deberá:

- Incluir, de manera expresa, en el apartado EXPONE el siguiente texto: «Habiéndose publicado Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 29 de mayo de 2020, sobre convocatoria para constituir una bolsa de trabajo para atender necesidades de contratación, con carácter temporal, de Técnicos Especialistas de Laboratorio en el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental».

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	3/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==		





- Incluir, de manera expresa, en el apartado SOLICITA el siguiente texto: «Ser admitido en dicha convocatoria conforme a la solicitud adjunta, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos».
- Adjuntar como anexo el documento generado conforme al apartado 3.1., así como cualquier otro documento que se requiera en la convocatoria.

3.2.3. En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la página web de la Dirección de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, con indicación de las causas de no admisión, contando los concurrentes con un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación.

4.2. RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación y resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. Dicha Resolución se publicará en la página web de recursos humanos: <https://recursoshumanos.us.es>.

Frente a la Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==		





5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos se constituirá la Comisión de Valoración, conforme al Convenio Colectivo en vigor, cuya composición se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente deberá solicitar de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, se publicará Resolución por la que se nombre, en su caso, a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración.

La Universidad, a propuesta de la Comisión de Valoración, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de los méritos relativos a su área profesional.

La Comisión de Valoración quedará facultada para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, le corresponderá la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

Previo convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros Vocales. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El régimen de posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Página	5/19





Los miembros de la Comisión de Valoración deben tener superior o igual nivel de titulación a la requerida para concurrir a la convocatoria.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que no fueran poseedores de la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, comunicando al Rector de la Universidad de Sevilla las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

La Comisión de Valoración adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que lo soliciten.

La Comisión de Valoración que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 21 de abril).

El Presidente de la Comisión de Valoración adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición que sea escrito, y no deba ser leído ante la Comisión de Valoración, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, nº 4, teléfono 954551071 y a través de la dirección electrónica seleccionpaslaboral@us.es.

La Comisión de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no de la Comisión de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. CALENDARIO.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	6/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==		





6.2. LLAMAMIENTO ÚNICO.

Las personas aspirantes serán convocadas para los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de Valoración. Para ello se comenzará por la primera persona aspirante que figure en la lista de personas admitidas.

7.- SISTEMA CALIFICADOR.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, que se desarrollará de la siguiente forma:

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en la base 7.1., los cuales serán valorados según los criterios establecidos en la misma.

Si las pruebas consisten en un cuestionario de tipo test, la Comisión de Valoración con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo los interesados de un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**, desde su publicación, para reclamar contra la misma.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en el Anexo I de esta Resolución.

En la fase de concurso, se valorarán los méritos que se contemplan en la base 7.2.

7.1. VALORACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN (Máximo: 65 puntos).

7.1.1. TIPO DE EJERCICIOS.

La fase de oposición consistirá en dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico, adecuándose ambas pruebas al nivel establecido para la categoría profesional en cuestión en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y sobre el programa que se indica en el Anexo I.

7.1.2. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Cada una de las pruebas que se celebren en la fase de oposición será eliminatoria y calificada hasta un máximo de 32,50 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 16,25 puntos.

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	7/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==		





7.2. BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO (Máximo: 35 puntos).

No procederá la valoración de la fase de concurso de aquellos participantes que no superen los ejercicios de la fase de oposición.

El baremo a aplicar en la fase de concurso será el que sigue en las condiciones que se indican, valorándose los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

7.2.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 14 puntos).

7.2.1.a) Experiencia profesional en puesto igual, desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,40** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,40/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual, la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado a) deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla, que se adjuntará por el candidato a la solicitud de participación.

7.2.1.b) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, a razón de **0,15** puntos por mes completo trabajado. y en caso de fracción 0,15/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no sea tenido en cuenta como mérito en el apartado a).

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado b) deberá acreditarse mediante la aportación del siguiente documento, cuidando los interesados que éste contenga necesariamente la información requerida: certificación, expedida por los Servicios de Personal o cualquier otro Órgano de la

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	8/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==		





Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará:

-Nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado.

-Categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo.

-Breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

7.2.1.c) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, fuera del ámbito de la Administración Pública, a razón de **0,10** puntos por mes completo de trabajo y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado c) deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida:

-Copia del contrato de trabajo.

-Certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional.

-Breve enumeración de funciones realizadas.

-Informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral).

A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

7.2.2. ANTIGÜEDAD (Máximo: 12,25 puntos).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla a razón de **0,10** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Página	9/19





7.2.3. FORMACIÓN. (Máximo: 8,75 puntos).

Por la participación en cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

7.2.3.1. Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,06** puntos por hora.

7.2.3.2. Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros Órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,03** puntos por hora.

7.2.3.3. Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,07** puntos por hora.

7.2.3.4. Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,065** puntos por hora.

7.2.3.5. Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado, según se especifica en el ANEXO I, **5 puntos**.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

a) Sólo serán valorables aquellos cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

b) No serán valorados aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	10/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==		





cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

c) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.

d) En el supuesto de que en el curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

8.- CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, el orden en la bolsa de trabajo se establecerá:

1º.- Atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º.- En el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio.

3º.- De persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio.

4º.- A continuación, se preferirá al candidato que tenga mejor puntuación en la fase de concurso.

5º.- De ser ésta igual, al que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 7.2 y por el orden que ésta establece.

6º.- En siguiente lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

7º.- Si persistiera el empate, se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates en orden numérico ascendente.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS.

9.1. La Comisión de Valoración hará público Acuerdo con la calificación provisional del primer ejercicio de la fase de oposición, existiendo un plazo de reclamaciones contra el mismo de CINCO DÍAS HÁBILES, finalizado el cual se elevará a definitivo.

9.2. La calificación del segundo de los ejercicios coincidirá con el Acuerdo provisional de valoración de méritos de la fase de concurso y propuesta de integrantes de la bolsa de trabajo.

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Página	11/19





Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, al final del cual y una vez revisadas las posibles reclamaciones por la Comisión de Valoración, ésta propondrá la relación definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo al Director de Recursos Humanos, quien previa declaración de conformidad, dispondrá su publicación definitiva.

10.- NOTIFICACIÓN A PARTICIPANTES Y PERSONAS INTERESADAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas, se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: (<https://recursoshumanos.us.es>).

11.- LLAMAMIENTOS DEL PERSONAL DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Los llamamientos del personal de la bolsa de trabajo se producirán cuando lo requieran las necesidades del servicio, y se realizarán atendiendo al orden fijado en la misma.

La dirección, teléfono y otros datos de contacto que los candidatos reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de las notificaciones que haya que realizar. Los aspirantes están obligados a mantener actualizadas sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, comunicando por escrito al Servicio Gestión del PAS Laboral (vía Registro de la Universidad de Sevilla) cualquier modificación.

A efectos de llamamientos, suspensiones, exclusiones y comisión de seguimiento, se estará a lo dispuesto en la Resolución Rectoral que regule las bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

12.- CONTRATACIÓN Y CESE DE LOS ASPIRANTES.

Para su contratación los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la administración pública, para lo cual el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral les requerirá la correspondiente documentación acreditativa.

El contrato a suscribir estará sujeto en su regulación normativa al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	12/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==		





refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y al Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, referido a los contratos de duración determinada. Asimismo, será de aplicación la normativa laboral referida a la duración máxima de los contratos. En todo caso, el contrato estará sujeto a la finalización de la causa que dio lugar a la contratación y/o a la desaparición de las razones de urgencia y necesidad que lo motivaron.

Por otra parte, es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades por lo que el aspirante deberá presentar declaración jurada de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

13.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La bolsa de trabajo se hallará vigente hasta la publicación de una nueva como resultado de la siguiente convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.

En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, sito en la C/. San Fernando, nº 4-41004-Sevilla.

15.- ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los Archivos

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	13/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==		





del Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral el tiempo que marque la normativa de aplicación.

16.- GÉNERO GRAMATICAL.

Algunas de las referencias a personas y colectivos figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

17.- NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de mayo de 2020.

LA VICERRECTORA DE SERVICIOS
SOCIALES Y COMUNITARIOS,

Fdo.: Ana María López Jiménez.

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Página	14/19





ANEXO I

- 1. CATEGORÍA**..... TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO.
- 2. DESTINO**..... DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL.
- 3. TITULACIÓN REQUERIDA**..... BACHILLER SUPERIOR, TITULACION EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.
- 4. TITULACIONES RELACIONADAS**..... FÍSICA, QUÍMICA, INGENIERÍA QUÍMICA, GRADO EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, AQUELLAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE.
- 5. JORNADA LABORAL**..... MAÑANA.

6. FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumir las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Colaboración en las labores de investigación, ayudando a los científicos y usuarios externos en los aspectos técnicos que se derivan de los experimentos.

Compilación de datos e información, así como colaboración en la elaboración de memorias e informes de análisis y ensayos. Colaboración en las tareas de divulgación y gestión de la calidad de equipos y funcionamiento de los laboratorios.

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	15/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==		





7. PROGRAMA.

Bloque I. Métodos convencionales de análisis químico.

TEMA 1.- Métodos volumétricos de análisis. Indicadores, curvas de valoración y aplicaciones.

Patrones primarios y disoluciones patrón. Valoraciones ácido-base. Valoraciones de oxidación-reducción. Valoraciones de precipitación y formación de complejos. Cálculos volumétricos.

TEMA 2.- Métodos gravimétricos de análisis.

Propiedades de los reactivos y precipitados. Secado y calcinación del precipitado. Gravimetría por volatilización. Cálculos gravimétricos. Aplicaciones.

TEMA 3.- Métodos cromatográficos de análisis. Instrumentación y aplicaciones.

Cromatografía líquida en columna. Cromatografía líquida plana. Cromatografía gaseosa

TEMA 4.- Métodos espectroscópicos de análisis. Instrumentación y aplicaciones.

Espectroscopía de absorción atómica. Espectroscopía de emisión atómica con atomización en plasma. Espectroscopía de absorción ultravioleta-visible. Espectroscopía de absorción infrarroja. Espectroscopía de Rayos X.

TEMA 5.- Métodos electroquímicos. Instrumentación y aplicaciones.

Conductometría y Potenciometrías: directas e indirectas.

TEMA 6.- Toma y conservación de muestras.

Elaboración de un plan de muestreo de aguas. Tipo de muestreo. Técnicas y equipos de muestreo de aguas. Métodos de conservación de muestras de aguas y tipos de envases. Toma y conservación de muestras sólidas. Métodos de preparación de muestras sólidas. Digestión de muestras sólidas. Calidad analítica en la toma y conservación de muestras.

Bloque II. Montaje, manejo y mantenimiento de equipos de laboratorio y planta piloto usados en la docencia del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Página	16/19





TEMA 7.- Mantenimiento, calibración y conexión de equipos.

Hornos y estufas. Refractómetros. Balanzas y granatarios. Medidores de presión diferencial y de caudal volumétrico. Hilos de extensión en termopares. Controladores de flujo másico.

TEMA 8. Montaje mecánico y eléctrico de equipos.

Montaje de unidades experimentales (equipo principal, dispositivos auxiliares, instrumentación y control). Manejo, compatibilidad química y límites térmicos de diferentes materiales (vidrio, metacrilato, cobre, PVC, silicona, adhesivos, soldaduras metálicas). Disposición de elementos estructurales (soporte y estabilidad). Conexión eléctrica (motores, instrumentación, transformadores, elementos finales de control, etc.). Uso de aparata eléctrica en cuadros eléctricos.

TEMA 9.- Operación y mantenimiento de equipos y dispositivos relacionados con el manejo de sólidos.

Propiedades de los sólidos. Tamizado y molienda (tipología, disposición, conexión, aplicaciones). Llenado de tolvas y silos (almacenamiento). Transporte de sólidos.

TEMA 10. Operaciones con fluidos.

Operación y mantenimiento de equipos y dispositivos relacionados con el manejo de fluidos como intercambiadores de calor (doble tubo, carcasa y tubo, compactos), lechos fijos, lechos fluidizados, torres de relleno, columnas de platos, filtros y sistemas de impulsión (bombas ventiladores, soplantes y compresores).

TEMA 11.- Operaciones de reacción y separación.

Operación y mantenimiento de equipos y dispositivos relacionados con reactores de tanque agitado y de tipo tubular y con operaciones de separación (destilación continua y batch, columnas de pared mojada, torres de refrigeración y prevención de legionelosis, secado, absorción y adsorción, maceración y fermentación).

TEMA 12.- Gestión de compras.

Gestión de compras: Ley de Contratos del Sector Público. Sistemas de reposición y de previsión de la demanda. Dimensionamiento, control y seguimiento de stocks. Procesos de recepción de mercancías, control, y manipulación de entrada.

TEMA 13.- Operación con recipientes a presión y de sistema de gases.

Operación y mantenimiento de calderas convencionales (vapor a presión e inyección de combustible líquido a presión). Manejo de sistemas de supervisión y seguridad en calderas. Mantenimiento y manejo de instalaciones / recipientes de gases a presión.

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	17/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==		





Bloque III. Montaje, manejo y mantenimiento de equipos de laboratorio y planta piloto usados en la investigación del Dpto. de Ingeniería Química y Ambiental

TEMA 14.- Equipos relacionados con biorrefinerías termoquímicas.

Montaje, operación y mantenimiento de equipos tales como gasificadores, hornos, reactores catalíticos, reactores tubulares que operan a elevada presión y reactores con partículas para lecho fijo, fluidizado y arrastrado. Métodos de referencia para medida de partículas, alquitranes, compuestos de azufre, nitrogenados y clorados, así como elementos pesados en condiciones de gasificación de biomasa y residuos. Manejo de racorería, tuberías y valvulería de diferentes materiales y normas. Compatibilidad de materiales en una instalación. Pruebas de estanqueidad. Manipulación de reactivos y catalizadores.

TEMA 15.- Métodos de control de la contaminación atmosférica y de descarbonización.

Métodos de referencia para medida de partículas, SO₂, SO₃, NO_x, NH₃ y COV. Operación y mantenimiento de equipos de toma de muestra y de medida en corrientes de gases (sonda extractiva, unidad de control, sistema de borboteadores, soluciones captadoras bomba de vacío). Analizadores automáticos de gases. Calderas de oxidación (operación, mantenimiento, medidas de seguridad). Sistemas de absorción con aminas (operación, medidas de seguridad, almacenamiento y manejo de absorbentes).

TEMA 16.- Valorización de residuos.

Ensayos de lixiviación en caracterización de residuos y en hidrometalurgia de residuos. Manejo de las técnicas recogidas en los métodos TCLP y UNE-EN 12457. Trabajo con pastas y morteros en estabilización/solidificación de residuos y en preparación de geopolímeros. Preparación de placas. Ensayos mecánicos de rotura de probetas.

TEMA 17.- Control de efluentes líquidos.

Determinación "in situ" de parámetros en vertidos líquidos. Determinación de caudal. Determinación de nutrientes en aguas residuales. Análisis de parámetros relacionados con la contaminación orgánica en aguas residuales urbanas (D.Q.O., DBO₅ y C.O.T). Análisis de metales en aguas mediante absorción atómica de llama. Análisis de metales en aguas mediante ICP óptico.

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	18/19
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==		





Bloque IV. Temas de carácter general.

TEMA 18.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

TEMA 19.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla sobre seguridad en máquinas.

TEMA 20.- El Estatuto de la Universidad de Sevilla: Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos. La comunidad universitaria (art. 72).

TEMA 21.- Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto y ámbito. Normas de Organización del Trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 22.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención ante el Acoso en la Universidad de Sevilla. Introducción. Definiciones, objeto y ámbito de aplicación. Medidas de prevención.

Código Seguro De Verificación	DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Fecha	01/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DZAYZN+WVxOuGg+6bQZ3YQ==	Página	19/19

